

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2023
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

RAMO:	43 Instituto Federal de Telecomunicaciones	Página 1 de 21
--------------	---	-----------------------

INTRODUCCIÓN

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT o Instituto) es un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones. Para tal efecto, tendrá a su cargo:

- La regulación, promoción y supervisión de:
 - Uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico;
 - Las redes;
 - La prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, y
 - Acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales.
- El otorgamiento, la revocación, así como la autorización de cesiones o cambios de control accionario, titularidad u operación de sociedades relacionadas con concesiones en materia de radiodifusión y telecomunicaciones.
- Es la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones.

Dicho grupo de atribuciones confiere al IFT un carácter predominantemente técnico y especializado. En alineación con dicha vocación, el Instituto ha trabajado para generar un marco regulatorio que permita lograr mayor competencia, más oferta, mejores precios, mayor calidad y más cobertura en los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, premisas fundamentales para impulsar la competitividad, el crecimiento económico y mejorar la calidad de vida de los mexicanos.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2023
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

RAMO:	43 Instituto Federal de Telecomunicaciones	Página 2 de 21
--------------	---	-----------------------

Entre los principales resultados obtenidos por el IFT, destacan los siguientes:

En lo que respecta a los principales indicadores del sector:

- De junio de 2013 a mayo de 2022, los precios de comunicaciones en su conjunto cayeron en más de 28.7%, mientras que el nivel general de los precios de los bienes y servicios que consumen los hogares del país registró un aumento del 48.1% en el mismo periodo.
- En el mismo periodo, los precios del servicio de telefonía móvil bajaron más de 43.8% mientras que, de junio de 2013 a junio de 2018 se registró una caída en el precio de la Larga Distancia Internacional de 40.3%.
- La participación de los sectores de Telecomunicaciones y Radiodifusión (TyR) en el PIB Nacional aumentó hasta llegar a 3.1% en marzo de 2022. Del periodo de junio de 2013 a marzo de 2022, el PIB de los sectores de TyR creció un 98%, al pasar de 279.1 a 553.8 mil millones de pesos.
- Desde que se creó el IFT se ha asignado un 215.0% más de espectro para servicios móviles comerciales, al pasar de 222 MHz a 700 MHz, lo que favorece la calidad de los servicios de telecomunicaciones móviles.

En lo relativo al acceso a internet:

- En 2013 había 23 líneas de internet móvil por cada 100 habitantes. En diciembre de 2021, sumaron 86.4 líneas de Internet móvil por cada 100 habitantes.
- En junio de 2013 se tenían 38.0 accesos del servicio fijo de Internet por cada 100 hogares en México. Al cierre de 2021, se tenía más de 68.6 accesos de por cada 100 hogares.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2023
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

RAMO:	43 Instituto Federal de Telecomunicaciones	Página 3 de 21
--------------	---	-----------------------

- A principios de 2013, sólo el 8.0% de los accesos de internet fijo tenía velocidades anunciadas de entre 10 y 100 Mbps. A diciembre de 2021 esta velocidad representó 82.6% de los accesos de internet fijo.

Para el servicio de radiodifusión sonora:

- En AM se estima una cobertura poblacional de 121,847,904 habitantes, lo que representa el 96.69% de la población total del país.
- En FM se ha logrado una cobertura poblacional estimada de 113,303,663 habitantes, lo que representa el 89.91% de la población total.
- Para el servicio de radiodifusión de TDT se estima una cobertura poblacional de 115,556,462 habitantes, lo que representa el 91.70% de la población del país.

En cuanto a beneficios sociales y empoderamiento de usuarios y audiencias:

- En 2013, 23 de cada 100 habitantes tenían internet en su celular. Al cierre de 2021 sumaron 86.4 usuarios por cada 100 habitantes.
- Para el cierre de 2021, 68.6 de cada 100 hogares en México cuentan con Internet; es decir, la penetración del servicio fijo de Internet ha aumentado en cerca de 30 puntos base desde abril de 2013.
- A principios de 2013, solo el 8.0% de los hogares con internet fijo tenía velocidades anunciadas de entre 10 y 100 Mbps. A diciembre de 2020, esta velocidad representó 81.9% de los accesos de internet fijo.
- Desde su creación y al mes de julio de 2022, el IFT ha otorgado 183 concesiones para uso social, 119 de tipo comunitario y 24 de uso social indígena, para dar servicios de radiodifusión: 288 de FM, 29 de AM y 22 de TDT.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2023
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

RAMO:	43 Instituto Federal de Telecomunicaciones	Página 4 de 21
--------------	---	-----------------------

- Respecto a acciones de Alfabetización Mediática (AMI), se han realizado acciones entre los que destacan la presentación del "Informe de resultados del Monitoreo sobre la Representación de Niñas, Niños y Adolescentes en Contenidos Infantiles de Ficción en Televisión", la presentación de "Resultados del Monitoreo sobre la Presencia y Tratamiento de la Discapacidad en los Noticiarios de Radio y TV", y el Reporte de niveles de Audiencias Mujeres con motivo del Día Internacional de las Mujeres el 8 de marzo de 2022.
- Asimismo, la realización del Seminario Defensoría de las Audiencias 2022, bajo el título "Defensorías en movimiento: del texto a la praxis", en el que se prevé la participación de las y los defensores de las audiencias de los concesionarios de todo el país y la Semana AMI 2022, que a lo largo de cuatro días aborda temáticas como la desinformación, el diagnóstico de las capacidades mediáticas en México y el papel de los medios como promotores en el desarrollo de estas.
- Se registraron 53,854 visitas al micrositio Somos Audiencias, mientras que las cápsulas AMI disponibles en esta plataforma acumularon más de 6 mil reproducciones. Otros de los contenidos consultados fueron las infografías sobre consejos prácticos para el consumo mediático, el buscador de defensores y códigos de ética, así como los estudios sobre medios y contenidos audiovisuales.
- Se han realizado estudios enfocados en grupos vulnerables, tal es el caso del Estudio cualitativo relación de las audiencias infantiles y adultas de pueblos y comunidades indígenas con la radio, televisión e internet." Donde se analiza la relación de estas audiencias con la radio, la televisión e internet, con la finalidad de conocer la utilidad que tienen en su vida cotidiana, así como comprender sus expectativas con respecto a su uso y, las formas en las que estas expectativas son cubiertas en el contexto de sus realidades personales, familiares y comunitarias.

Todos estos resultados muestran **los beneficios obtenidos en favor de la sociedad mexicana, y que se materializan en ahorros económicos; incremento en la cobertura y opciones de consumo de contenidos y servicios, así como nuevas herramientas para el ejercicio pleno de sus derechos.**

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2023
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

RAMO:	43 Instituto Federal de Telecomunicaciones	Página 5 de 21
--------------	---	-----------------------

Desde su primer presupuesto como órgano autónomo, el IFT ha mantenido un techo de gasto en constante reducción, lo que ha representado una disminución en términos reales del 44.3% por lo que ha operado con un alto grado de eficiencia en escenarios de máxima restricción presupuestal. En este sentido, la política de gasto del IFT se ha ajustado siempre y de forma permanente a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género establecidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

La integración del Proyecto de Presupuesto para el año 2023 se realizó con base en los mandatos constitucionales del Instituto, como regulador de los sectores de Telecomunicaciones y Radiodifusión y autoridad en materia de competencia económica en términos de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE); y mediante un ejercicio de detección y priorización de necesidades de sus Unidades Administrativas, y de las facultades que la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión les otorga.

El Proyecto de Presupuesto del Instituto para el Ejercicio Fiscal 2023 (PPIFT 2023) considera un monto total de 1,680.0 millones de pesos, y ha sido elaborado con la finalidad de que la Cámara de Diputados, de conformidad con lo mandatado por el párrafo vigésimo, fracción II del artículo 28 de la Constitución, **garantice la suficiencia presupuestal de este Instituto a fin de permitir el ejercicio eficaz y oportuno de sus competencias.** Por lo que, en caso de que la Cámara de Diputados realice una reasignación a la baja; existirá el riesgo que el Instituto no pueda atender sus facultades legales. El PPIFT 2023 considera las previsiones de gasto que permitirán a las Unidades Administrativas del Instituto atender sus facultades legales y proyectos; cumpliendo con el Límite Máximo del Gasto Corriente Estructural, previsto en el Artículo 17 de la LFPRH y conforme a las clasificaciones determinadas en el Manual de Programación y Presupuesto para el ejercicio fiscal 2023.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2023
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

RAMO:	43 Instituto Federal de Telecomunicaciones	Página 6 de 21
--------------	---	-----------------------

La política de gasto del IFT se basa en la generación de resultados tangibles para la sociedad mexicana sin el incremento de sus recursos asignados; ajustándose al entorno en materia de austeridad y remuneraciones de los servidores públicos. Asimismo, dicha política de gasto se mantendrá orientada al cumplimiento de sus objetivos y funciones sustantivas mediante la instrumentación de políticas de ahorro que le permitan sostener un nivel de ejercicio razonable del gasto, siempre por debajo del crecimiento anual de la inflación.

Finalmente, el Instituto mantendrá en el ejercicio 2023 la estructura programática del ejercicio fiscal 2022 la cual es acorde a su Estrategia 2021-2025, que considera siete programas presupuestarios, cinco de ellos relacionados directamente con el desempeño de las funciones y actividades sustantivas: G004 "Regulación y supervisión de redes e infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión", G008 "Promoción de la competencia económica en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión", G009 "Regulación para el desarrollo del nuevo ecosistema digital", G010 "Regulación de los servicios de Telecomunicaciones y Radiodifusión y fortalecimiento de los derechos de sus usuarios y audiencias" y E001 "Fortalecimiento e innovación institucional para el desarrollo de los sectores de Telecomunicaciones y Radiodifusión" y dos de apoyo: M001 "Actividades de apoyo administrativo" y O001 "Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno".

El Instituto confirma su compromiso de priorizar el uso de sus recursos asignados a aquellas acciones que atiendan sus obligaciones como órgano constitucional autónomo y contribuyan al incremento del bienestar de los mexicanos.

Gasto en servicios personales

El 13 de septiembre de 2018, la Cámara de Diputados aprobó el "Decreto por el que se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se adiciona el Código Penal Federal", mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2018, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, así como su reforma publicada el día 12 de abril de 2019.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2023
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

RAMO:	43 Instituto Federal de Telecomunicaciones	Página 7 de 21
--------------	---	-----------------------

Con fecha 19 de mayo de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2018, y se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos", (Ley de Remuneraciones), entrando en vigor al día siguiente de su publicación; indicando dicha Ley en sus artículos 23 y 24, que:

"Artículo 23. Durante el procedimiento de programación y presupuestación establecido en el Capítulo I del Título Segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los poderes federales Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los entes con autonomía o independencia reconocida por la Constitución, deberán incluir dentro de sus proyectos de presupuesto los tabuladores de las remuneraciones que se propone perciban los servidores públicos que prestan sus servicios en cada ejecutor de gasto.

Artículo 24. El manual de remuneraciones de los servidores públicos que emiten la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como los poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, por conducto de sus respectivas unidades de administración u órganos de gobierno, se apegarán estrictamente a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las reglas establecidas en los manuales a que se refiere el párrafo anterior, así como los tabuladores de remuneraciones contenidos en los proyectos de presupuesto de cada ente, se apegarán estrictamente a las disposiciones de la presente Ley".

Por acuerdo del Pleno del IFT, se decidió presentar demanda de controversia constitucional el 29 de junio de 2021 para que se declare la invalidez del último párrafo de la fracción III del artículo 7; 9; último párrafo del artículo 15 en relación con el diverso 20 párrafos primero, segundo y cuarto; 22, y Quinto Transitorio del "Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2023
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

RAMO:	43 Instituto Federal de Telecomunicaciones	Página 8 de 21
--------------	---	-----------------------

de noviembre de 2018, y se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2021. El 8 de julio de 2021 se publicó el acuerdo de fecha 7 de julio de 2021 en las listas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; acuerdo mediante el cual se negó la suspensión solicitada por el Instituto y el cual fue notificado a este Instituto el 12 de julio de 2021, interponiéndose el recurso de reclamación correspondiente en contra de la negativa el 3 de agosto de 2021, mismo que fue admitido por acuerdo de fecha 11 de agosto de 2021.

Mediante acuerdo de fecha 04 de marzo de 2022, notificado a este Instituto el 11 de marzo de la presente anualidad, se remitió la Resolución de 10 de noviembre de 2021 dictada por la Primera Sala del Máximo Tribunal en el recurso de reclamación 74/2021-CA, derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 81/2021, en la que resolvió el recurso como procedente y fundado, se revocó el acuerdo recurrido y se concedió a este Instituto actor la suspensión solicitada en la demanda del expediente principal, acompañando también del voto particular formulado por el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá.

Para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto para el ejercicio 2023, este Instituto debe dar cumplimiento a lo establecido en la suspensión decretada en la Resolución de 10 de noviembre de 2021 dictada por la Primera Sala de la SCJN, en lo relativo al Recurso de Reclamación 74/2021-CA derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 81/2021, cuyos resolutivos a la letra se indica:

"PRIMERO. Es procedente y fundado el presente recurso de reclamación.

SEGUNDO. Se revoca el auto recurrido de siete de julio de dos mil veintiuno, dictado en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 81/2021.

TERCERO. Se concede la suspensión solicitada respecto de los actos señalados en la demanda principal de la controversia constitucional 81/2021, en términos del último considerando de esta sentencia".

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2023
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

RAMO:	43 Instituto Federal de Telecomunicaciones	Página 9 de 21
--------------	---	-----------------------

Adicionalmente, en el considerando Séptimo de la resolución del recurso de reclamación 74/2021-CA, derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 81/2021, se advierte, en la parte conducente, las siguientes consideraciones de derecho:

"60. En ese sentido, como se realizó en los aludidos precedentes, conviene recordar que la suspensión en las controversias constitucionales, tiende a prevenir el daño trascendente que pudiera ocasionarse a las partes y a la sociedad en general, en tanto se resuelve el juicio principal, vinculando a las autoridades contra las que se concede a cumplirla, en aras de proteger el bien jurídico de que se trate y sujetándolas a un régimen de responsabilidades cuando no la acaten. Aplicadas las anteriores consideraciones a este caso, si se obligara a cumplir con lo que establece el artículo 14 párrafo segundo de la Ley Reglamentaria, el juicio podría quedar sin materia por ser, precisamente, ese el tema a decidir en el fondo, de manera que de continuar con su aplicación, la obtención de un fallo favorable, no convalidaría la afectación a los derechos humanos afectados hasta el dictado de la sentencia, ya que la violación alegada se habría consumado en ese lapso.

61. Es decir, de no concederse la medida precautoria se les estaría entregando a los servidores públicos un salario menor al que les corresponde de acuerdo con las funciones que realizan y la responsabilidad que conlleva el prestar el servicio público correspondiente con la calidad e independencia necesarias, permitiendo con ello que sus efectos se consumen irreparablemente en perjuicio de los sujetos obligados que ahí se refieren, lo cual resultaría contrario a la naturaleza jurídica de la medida precautoria de que se trata.

[...]

"65. Por lo tanto, con el fin de preservar la materia del juicio y evitar que se cause un daño irreparable, procede conceder la suspensión solicitada para el efecto de que las remuneraciones que perciban los servidores públicos del Instituto actor para el ejercicio fiscal actual y hasta en tanto se resuelva la controversia constitucional, no sean fijadas en términos de preceptos impugnados de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos,

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2023
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

RAMO:	43 Instituto Federal de Telecomunicaciones	Página 10 de 21
--------------	---	------------------------

sino exclusivamente por lo dispuesto en los artículos 28, párrafos décimo quinto al vigésimo, fracción II, 75 y 127 de la Constitución Federal, así como el tercero transitorio del Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación de veinticuatro de agosto de dos mil nueve.

[...]

80. Debe concluirse que no se actualizan ninguna de las referidas prohibiciones, pues la concesión de la suspensión se concede para que no se apliquen las normas al Instituto actor y, en su lugar, se mantengan las remuneraciones vigentes con anterioridad a la entrada en vigor de las normas impugnadas, esto es, se mantenga vigente una previsión salarial previamente existente, que en su momento no puso en peligro la seguridad o economía nacional o las instituciones fundamentales del orden jurídico mexicano. En otras palabras, no se otorga la suspensión para que deje de aplicarse algún acto que tenga por objeto o finalidad la protección de alguno de los bienes jurídicos previsto en el artículo 15 de la legislación, sino para que no se aplique en contra del Instituto actor una política de reducción salarial, sobre emolumentos que ya se venía contemplando.

[...]

82. Por tanto, habiéndose acreditado que no se actualiza ninguno de los criterios negativos y, por el contrario, habiendo constatado que se colman los criterios positivos establecidos por jurisprudencia del Pleno de esta Suprema Corte, debe revocarse el acuerdo impugnado y concederse la suspensión solicitada por la parte actora en la controversia constitucional 81/2021; para el efecto de que las remuneraciones que perciban los servidores públicos del Instituto actor para el ejercicio fiscal actual y hasta en tanto se resuelva la controversia constitucional, no sean fijadas en términos de la ley reclamada, sino exclusivamente por lo dispuesto en los artículos 28, párrafos décimo quinto al vigésimo, fracción II, 75 y 127 de la Constitución Federal, así como el tercero transitorio del Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación de veinticuatro de agosto de dos mil nueve".

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2023
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

RAMO:	43 Instituto Federal de Telecomunicaciones	Página 11 de 21
--------------	---	------------------------

Lo anterior, para el efecto de que se mantenga la previsión salarial previamente existente, que en su momento no puso en peligro la seguridad o economía nacional o las instituciones fundamentales del orden jurídico mexicano, esto es, que se contemplen las cantidades y montos fijados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Con base en lo aquí señalado y dado que el Instituto es un órgano constitucional autónomo, que cuenta con un sistema de servicio profesional que incorpora condiciones generales de trabajo, y cuyo personal desarrolla un trabajo técnico calificado y de especialización en su función, actualiza los supuestos establecidos en la fracción III del artículo 127 constitucional.

Con base en lo ya expuesto y apegándose estrictamente a las mismas cantidades y montos fijados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Gasto en materiales y suministros, servicios generales, bienes muebles e inmuebles e inversión física

El Presupuesto del Instituto para el ejercicio fiscal 2023, contempla aquellos gastos considerados indispensables para el ejercicio eficaz y oportuno de sus competencias, a través de los programas presupuestarios siguientes:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO G004: REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE REDES E INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

El Instituto como Órgano Regulador Autónomo en los sectores de TyR, requiere de materiales, servicios, sistemas, bases de datos, equipos y recursos que permitan a las unidades administrativas desarrollar sus actividades en concordancia con lo dispuesto en el marco jurídico vigente. Estos recursos permitirán el cumplimiento de sus obligaciones fundamentalmente a través de la reducción de barreras de inversión, homologar, simplificar, armonizar,

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2023
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

RAMO:	43 Instituto Federal de Telecomunicaciones	Página 12 de 21
--------------	---	------------------------

transparentar y agilizar la tramitación y concesión de permisos, asimismo, la reducción de costos en el despliegue de redes e infraestructura de TyR y favorecer las inversiones en redes e infraestructura de entidades relevantes del ecosistema digital que permitan el desarrollo de nuevos servicios, aplicaciones y modelos de negocio.

Adicionalmente permitirán el desarrollo de acuerdos voluntarios para la compartición de infraestructura existente de TyR, la supervisión y verificación de manera efectiva de las obligaciones de compartición de infraestructura, promover la disponibilidad de espectro radioeléctrico para la provisión de diferentes servicios y aplicaciones de radiocomunicaciones, y reforzar las acciones de supervisión, verificación y vigilancia del uso del espectro radioeléctrico.

Por último, colaborar con las instituciones correspondientes en el diseño de los mecanismos idóneos para cerrar la brecha de acceso universal y contribuir al logro de los objetivos de la política de inclusión y cobertura universales establecidos y definir las condiciones operativas para la provisión de los servicios de TyR en dicho contexto.

Dentro del Programa Presupuestario G004 se agrupan actividades sustantivas tales como:

1. Facilitar y crear condiciones favorables para la inversión, despliegue, desarrollo y extensión de cobertura de redes e infraestructura para los sectores de TyR.
2. Fomentar el uso eficiente de redes e infraestructura de TyR, así como de otros servicios con infraestructura de red disponible, para el desarrollo del ecosistema digital.
3. Administrar y aprovechar eficientemente el espectro radioeléctrico, así como supervisar, verificar y vigilar el uso adecuado del mismo.
4. Coadyuvar en la universalización del acceso a servicios de TyR en condiciones razonables y de equidad social.

En 2023 se realizarán entre otros, los proyectos siguientes:

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2023
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

RAMO:	43 Instituto Federal de Telecomunicaciones	Página 13 de 21
--------------	---	------------------------

1. La supervisión y verificación del cumplimiento de las obligaciones impuestas tanto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por el Pleno del Instituto al Agente Económico Preponderante (AEP) en el sector de telecomunicaciones, garantizando que se observen las normas que resulten aplicables, según las características y naturaleza del servicio.
2. El mantenimiento de equipo de comprobación técnica del espectro radioeléctrico del Sistema Nacional de Vigilancia del Espectro Radioeléctrico y de emisiones radioeléctricas.
3. La sustanciación del procedimiento para la imposición de obligaciones específicas al Agente Económico con Poder Sustancial de Mercado (AEPSM) en nueve mercados relevantes de la provisión del servicio de televisión y audio restringidos.
4. El desarrollo de un nuevo modelo de costos integral que permita el cálculo de las tarifas de los servicios de interconexión de terminación, originación, tránsito y mensajes cortos contenidos en el artículo 127 de la LFTR, las tarifas del servicio de usuario visitante y las del servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados.
5. La actualización del Modelo Integral de Red de Acceso Fijo para que considere la mejor información disponible, las nuevas condiciones de mercado y disposiciones previstas en las ofertas de referencia de las empresas mayoristas, para que el Instituto autorice diversas tarifas del AEP.
6. El sistema integral para evaluar el cumplimiento de los índices y parámetros de calidad del servicio móvil.
7. La revisión de la información de separación contable del año fiscal 2021-2022 del agente con poder sustancial de mercado (Resolución P/IFT/EXT/291121/36).
8. La revisión de la información de separación contable del año fiscal 2022 del agente con poder sustancial de mercado (Resolución P/IFT/181120/436).
9. La revisión de la información de separación contable de los años fiscales 2021 y 2022 de los agentes económicos preponderantes.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2023
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

RAMO:	43 Instituto Federal de Telecomunicaciones	Página 14 de 21
--------------	---	------------------------

10. La tercera evaluación bienal de las medidas aplicables al Agente Económico Preponderante en el sector de telecomunicaciones.
11. El mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo para la plataforma Spectrum-E del Sistema Integral de Administración del Espectro Radioeléctrico (SIAER).
12. La continuidad del Sistema de medición para evaluar el cumplimiento de los parámetros de precisión y rendimiento relativos a la localización geográfica en tiempo real de llamadas de emergencia al número 911.
13. El desarrollo de software que permita la creación de un motor de cálculo, compatible con el SIAER, que permita generar estudios de interferencia de forma automatizada.
14. El equipo de medición para supervisar y verificar las obligaciones de la red compartida.
15. El mantenimiento y soporte del Sistema para el Análisis de Telecomunicaciones y Conectividad (SATYC).
16. El mantenimiento y soporte de la herramienta de planeación de redes Atoll, para las licencias con las que el Instituto requiere seguir llevando a cabo análisis de redes inalámbricas y su ampliación para 5G.
17. La realización de diversas licitaciones de espectro radioeléctrico para continuar con la política de incremento de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión sonora en el país y la competencia; así como el aumento de las opciones de acceso a contenidos, la diversidad de los mismos, la creación de mayor infraestructura para ampliar la cobertura y la mejora de la calidad de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.
18. El programa de supervisión, verificación, vigilancia del espectro, verificación de regulación asimétrica, imposición de sanciones y de notificaciones con un alcance similar al del programa previo a la pandemia por la COVID-19.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO G008: PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA ECONÓMICA EN LOS SECTORES DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2023
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

RAMO:	43 Instituto Federal de Telecomunicaciones	Página 15 de 21
--------------	---	------------------------

El Instituto Federal de Telecomunicaciones es la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, por lo que en éstos ejercerá en forma exclusiva las facultades que el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le confiere y de acuerdo a la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE).

Con los recursos asignados al Programa Presupuestario G008 se realizan actividades para propiciar un entorno de competencia efectiva a través del monitoreo y análisis de los mercados de TyR en el contexto del ecosistema digital, considerando las nuevas tecnologías y los nuevos modelos de negocio que corresponden al ámbito competencial del Instituto.

Durante 2023 se realizarán entre otros, los proyectos siguientes:

1. Estudios en materia de competencia económica y regulación de las telecomunicaciones.
2. Sustanciación de procedimientos que tramita la Autoridad Investigadora y la Unidad de Competencia Económica.
3. Publicación de resoluciones en el Diario Oficial de la Federación por las actuaciones que realiza la Autoridad Investigadora.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO G009: REGULACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL NUEVO ECOSISTEMA DIGITAL

El ecosistema digital ha implicado un cambio de paradigma en el uso de los servicios de TyR y, por otro lado, en los servicios digitales por parte de la sociedad en su conjunto. Así, la generalización y uso extensivo de la conectividad a Internet, redes sociales, Big Data, etc., ha contribuido a la creación de nuevas oportunidades y aparición de nuevos jugadores que han fortalecido los mercados convergentes y la economía mexicana, por lo que es importante que el

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2023
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

RAMO:	43 Instituto Federal de Telecomunicaciones	Página 16 de 21
--------------	---	------------------------

Instituto Federal de Telecomunicaciones estudie y regule para los usuarios, audiencias y los sectores productivos la adopción de nuevas tecnologías.

El Programa Presupuestario contempla actividades sustantivas dentro del Instituto, tales como:

1. Promover la seguridad, confianza e innovación para el desarrollo del ecosistema digital.
2. Fomentar la adopción de nuevas tecnologías y casos de uso digitales en la sociedad.

Durante el ejercicio fiscal 2023 se realizarán entre otros, los proyectos siguientes:

1. El Programa de Alfabetización Digital para dar información y capacitación a los usuarios de servicios de telecomunicaciones respecto a sus derechos, los beneficios de la utilización de los servicios y equipos de telecomunicaciones y TIC, el uso seguro de Internet; así como la labor del Instituto en la materia y las herramientas digitales desarrolladas en su favor.
2. El empoderamiento de Usuarios en Lenguas Indígenas a través de diversos materiales informativos.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO G010: REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE SUS USUARIOS Y AUDIENCIAS

El Instituto Federal de Telecomunicaciones considera de elevada importancia equiparar los niveles de calidad en la prestación de los servicios de TyR con referencias internacionales mediante indicadores y métricas cuantificables, así como diseñar, ejecutar y administrar sistemas de medición con el fin de monitorear y supervisar el cumplimiento

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2023
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

RAMO:	43 Instituto Federal de Telecomunicaciones	Página 17 de 21
--------------	---	------------------------

de los niveles de calidad en la prestación de los servicios de TyR. Asimismo, brindar certidumbre sobre los principios y condiciones que debe tener Internet como plataforma abierta y neutral, a partir de criterios objetivos y transparentes, que promuevan la competencia y la innovación en el ecosistema digital, para posteriormente monitorear su cumplimiento.

El Instituto persigue fomentar un entorno de colaboración entre los concesionarios y los grupos en situación de vulnerabilidad, incluyendo los pueblos indígenas, en los servicios y plataformas en las redes de Telecomunicaciones dentro del ecosistema digital, de igual manera generar información en materia de audiencias, contenidos y mercados audiovisuales que constituyan insumos para promover los derechos de las audiencias fomentando el desarrollo de contenidos y la pluralidad de los mismos, así como para la toma de decisiones de política pública y regulatoria y buscar la actualización continua de los derechos de usuarios conforme a la evolución tecnológica y de servicios de las Telecomunicaciones.

Dentro del Programa Presupuestario G010 se realizan actividades sustantivas del Instituto, tales como:

1. Asegurar que los servicios de TyR se presten en condiciones adecuadas de calidad para la promoción del ecosistema digital.
2. Facilitar el desarrollo de una Internet abierta y neutral que promueva la competencia y la innovación en el ecosistema digital.
3. Promover la diversidad, pluralidad e innovación de los servicios de TyR en el ecosistema digital, y
4. Fortalecer los derechos de los usuarios y de las audiencias en los servicios de TyR en el ecosistema digital.

Durante el ejercicio fiscal 2023 se realizarán entre otros, los proyectos siguientes:

1. La creación de un dashboard para el mapeo y visualización de conectividad y calidad de servicio.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2023
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

RAMO:	43 Instituto Federal de Telecomunicaciones	Página 18 de 21
--------------	---	------------------------

2. La operación del Centro de Contacto de Atención al Usuario, el cual brinda información y orientación a usuarios y consumidores de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión de las distintas localidades del país, a través del número 800 2000 120.
3. La plataforma de crowdsourcing y medidor de velocidad del servicio de acceso a Internet.
4. La realización del Estudio Cualitativo: Importancia de la Radiodifusión en México.
5. El licenciamiento de bases de datos y herramientas para conocer y analizar la oferta de contenidos audiovisuales que se transmiten a través de plataformas Over the top y para la medición de audiencias de radio.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001: FORTALECIMIENTO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS SECTORES DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

El Instituto Federal de Telecomunicaciones busca adoptar políticas internas, con base en el principio de colaboración, fortalecer el diseño institucional y el análisis de las políticas internas con el fin de mejorar los procesos y procedimientos a su cargo, así como fomentar la sistematización y digitalización de los procesos. Adicionalmente establecer acciones específicas para la capacitación y desarrollo de talento interno para contar con personal altamente especializado, considerando un enfoque de género e inclusión.

Por otro lado el Instituto busca fomentar la participación ciudadana y de la industria, la transparencia y rendición de cuentas, así como la protección de datos personales en sus procesos y aprovechar los canales de comunicación establecidos con autoridades y organismos nacionales e internacionales, con el fin de colaborar en los programas y acciones emitidos por estas instituciones, así como en el desarrollo global de un entorno habilitador del ecosistema digital de acuerdo con sus atribuciones.

Mediante el Programa Presupuestario E001 se realizarán actividades para:

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2023
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

RAMO:	43 Instituto Federal de Telecomunicaciones	Página 19 de 21
--------------	---	------------------------

1. Asegurar la eficiencia interna en el desarrollo de las funciones regulatorias y de competencia del Instituto.
2. Impulsar la transparencia y la protección de datos personales en los procesos, procedimientos y actividades del Instituto, y
3. Fomentar la coordinación del Instituto con otras instituciones nacionales e internacionales para el desarrollo de los sectores de TyR y del ecosistema digital.

Durante el ejercicio fiscal 2023 se realizarán entre otros, los proyectos siguientes:

1. La operación del Banco de Información de Telecomunicaciones.
2. El Sistema Electrónico de Administración de los Análisis de Impacto Regulatorio.
3. La operación del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones (CCP.II) de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), de la comisión de estudio 5 del Sector de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT-R) y de la comisión de estudio 12 del Sector de Normalización de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT-T).
4. El Sistema de Registro de Trámites y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones.
5. Acciones y estudios para la promoción de la igualdad de género, diversidad e inclusión.
6. Publicación de investigaciones, procedimientos y toma de decisiones del Instituto.
7. Fortalecimiento de la capacitación y profesionalización del personal para fomentar la calidad de su actuación.
8. La realización de campañas de comunicación social para transmitir a nivel nacional los mensajes institucionales sobre programas y acciones sustantivas del Instituto, así como aquellos que informen a la ciudadanía sobre sus derechos.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO M001: ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2023
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

RAMO:	43 Instituto Federal de Telecomunicaciones	Página 20 de 21
--------------	---	------------------------

El Instituto ha dirigido sus esfuerzos a garantizar la provisión de los insumos necesarios de las unidades administrativas que lo integran y la operación del Pleno. Con ese fin corresponde a la Unidad de Administración ser el área de apoyo de carácter transversal, auxiliar y de servicio que permite dotar de recursos al Instituto bajo los principios de racionalidad, eficacia y eficiencia. De esa manera contribuye en su área de responsabilidad al cumplimiento de las atribuciones, objetivos y metas de la Institución. Como parte de las actividades de apoyo, se continuará avanzando en la formación de capacidades internas mediante el manejo y consolidación eficiente, racional y transparente del patrimonio institucional y su seguridad física y de la información. Entre las acciones más relevantes que se integran dentro de este programa presupuestario para 2023 se encuentra la provisión de los recursos materiales, servicios generales y tecnologías de información y servicios de mantenimiento que requiere todo el Instituto, así como aquellos servicios de uso transversal que resultan indispensables para que todas las unidades administrativas lleven a cabo sus funciones sustantivas.

Destacan para el 2023, el acondicionamiento de espacios para atender las necesidades de mantenimiento de las monitoras del Instituto, el software de usuario final para el IFT, las pruebas de calidad a los sistemas del IFT, los servicios especializados en tecnologías de la información, diagnóstico de controles de ciberseguridad y sistema de firma electrónica avanzada; proyectos que en su conjunto permitirán darle continuidad a la adopción de una infraestructura de cómputo, comunicaciones y seguridad de la información flexible y escalable; así como un esquema que provea protección tanto a la infraestructura, servicios y usuarios finales, como a aspectos normativos, de procesos, calidad e ingeniería en torno a las tecnologías de la información y comunicaciones; y los espacios necesarios para el desarrollo de las funciones de las unidades administrativas y del personal.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 0001: ACTIVIDADES DE APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO

El artículo 35 de la LFTR establece que el Instituto contará con un Órgano Interno de Control como un órgano dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Tendrá a su cargo

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2023
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

RAMO:	43 Instituto Federal de Telecomunicaciones	Página 21 de 21
--------------	---	------------------------

prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos del Instituto y de particulares vinculados con faltas graves; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos federales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.